



Información Gerencia

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín

La Administración Tributaria prestará ayuda en el Hospital para la presentación de la declaración de la Renta 2016

El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín ha firmado un convenio de colaboración con la Administración Tributaria Canaria para la prestación de servicios de ayuda al contribuyente durante la campaña de la Renta 2016.

La Administración Tributaria Canaria ubicará en el Hospital una oficina de atención al contribuyente, en la que técnicos de dicha Administración prestarán ayuda para la presentación de la declaración de la Renta 2016 a las personas que lo soliciten.

La prestación de este servicio se llevará a cabo los días **26, 29 y 31 de mayo y 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de junio**, en horario de **9:00 a 14:00 horas** y de **15:30 a 18:30 horas**, en el **aula 5 - nivel 1** sobre el hall principal.

La **solicitud** de cita se realizará a través de un sistema de **Cita Previa** específica a partir del día 3 de abril, a través del teléfono 800 007 682 en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas. Cada contribuyente deberá reservar una cita por cada declaración a presentar.

Los servicios que se prestarán serán:

1.- Con carácter preferente, **la modificación** y, en su caso, posterior **confirmación de los borradores**.

2.- **Confección de declaraciones de renta**.

No obstante, **quedan excluidos de este servicio** de ayuda los contribuyentes que obtengan:

- Rendimientos de actividades empresariales en estimación directa.
- Rendimientos de actividades profesionales.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de más de 2 transmisiones de bienes patrimoniales (ya sean inmuebles, acciones, etcétera).
- Rendimientos procedentes del arrendamiento de más de un bien inmueble rústico y urbano.
- Regímenes especiales:
 - Entidades en régimen de transparencia fiscal.
 - Rentas positivas en régimen de transparencia fiscal internacional.
 - Cesión de derechos de imagen.
 - Rentas derivadas de la participación de determinadas instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.
 - Regularizaciones de "cuentas vivienda".
- No se confeccionarán declaraciones complementarias de años anteriores
- También quedarán excluidos, con carácter general, aquellos otros contribuyentes que no respondan a los criterios de atención por Cita Previa que establezca la AEAT para la presente campaña.

Los contribuyentes que acudan al servicio deberán aportar la referencia del borrador o de los datos fiscales proporcionada por la AEAT y contar con la siguiente documentación e información:

1. Si se acude a la cita en representación de otra persona deberá aportar **autorización firmada y copia del DNI** de la persona que representa, incluso si se trata de familiares directos (cónyuge, descendientes, ascendientes...). En la intranet dispone del modelo de autorización facilitado por la Agencia Tributaria.
 2. **Nº de cuenta corriente (código IBAN) y justificante de titularidad** de la cuenta corriente (recibo bancario reciente, o extracto reciente).
 3. **Nº NIF titulares** de la declaración.
 4. **Nº NIF descendientes mayores de 14 años** a 31-12-2015.
 5. **Nº NIF ascendientes**, en su caso.
 6. **Nº NIF arrendador**, si quiere deducir por alquiler vivienda.
-